



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 21 2016-GRSM-PEAM.01.00.

Moyobamba, 27 MAYO 2016

VISTOS:

La Carta N°020-2016/C-AWAJUN-RL, del Consorcio Awajún, Contratista de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, distrito de Awajún, provincia de Rioja – Región San Martín”*.

El Informe de Inspección N°001-2016-ELR, del Inspector de Obra.

El Informe N°123-2016-GRSM-PEAM.04.00, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Awajún suscribió el Contrato N° 001-2016-GRSM-PEAM-01.00, para la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, Distrito de Awajún Provincia de Rioja - Región San Martín”*, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N°020-2016/C-AWAJUN-RL, el Consorcio Awajún, Contratista de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, Distrito de Awajún, Provincia de Rioja – Región San Martín”*, presenta el Informe Técnico de la Ampliación de Plazo N° 01 por 10 días calendario, el cual se sustenta en la causal tipificada como atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, de conformidad al Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículos 200°, numeral 1) y 201° del Reglamento de la citada Ley; causal que generan la necesidad de contar con mayor período en la ejecución de la obra respecto al plazo contractual, generada por producto de las fuertes precipitaciones pluviales que vienen acaeciendo en toda la Región y en particular en la zona de trabajo; que han traído como consecuencia la paralización de los trabajos programados para los días 04, 05, 06, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 27 de Abril del año en curso, ya que como consecuencia de los eventos climatológicos, se ha producido el aumento considerable del caudal del río Naranjillo, imposibilitando la extracción y apilamiento de material para Mejoramiento (Piedra) y otras actividades pertenecientes a la ruta crítica, hecho que ha impedido la ejecución de los trabajos programados y al haberse afectado a las partidas que se encuentran en la ruta crítica; el contratista solicitó la referida ampliación de plazo;

Que con Informe de Inspección N° 001-2016-ELR, el Inspector de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, Distrito de Awajún Provincia de Rioja - Región San Martín”*; respecto a la solicitud del Contratista, sobre Ampliación de Plazo N° 01 por 10 días calendario, tomando en consideración las anotaciones del residente de obra desde el 04 al 28 de abril del 2016, referente a los hechos que invoca el contratista como causal de ampliación, manifiesta:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°/21 2016-GRSM-PEAM.01.00.

1. Los días 05, 06, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 27, las labores se paralizaron por presencia de precipitaciones pluviales que conllevó al incremento del caudal del río naranjillo imposibilitando la extracción y apilamiento de material de su cauce, siendo un total de nueve (09) días los afectados.
2. Asimismo, al 30-04-2016, la obra presenta un avance ejecutado del 20.67% y programado 13.00%, encontrándose la obra en una condición de adelantada en un 7.67%.
3. La partida 03.02.01 Extracción de material de cantera, tiene programado 12 días para su ejecución desde el 05 al 15 de abril, con lo cual queda demostrado que los días 04, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de abril se pudo laborar sin ningún problema. El avance mensual logrado en esta partida es de 83.52 % (2,255.00 m³) siendo el programado el 100.00 % (2,700.00 m³), quedando un saldo por extraer del 16.48% (445.00 m³); por lo que considerando el rendimiento diario de dicha partida, se necesitaría tan solo 02 días para culminar esta partida.
4. Asimismo, la partida 04.01.04, tiene programado 04 días para su ejecución desde el 15 al 18 de abril, días en los cuales la presencia de precipitaciones pluviales conllevó al incremento del caudal del río naranjillo imposibilitando la extracción y apilamiento de material de su cauce. Sin embargo el avance mensual logrado es del 100.00 % en dicha partida;

Que, mediante Informe N° 123-2016-GRSM-PEAM.04.00, el Director de Infraestructura, refiere que luego de la revisión de los documentos presentados por el Consorcio Awajún, referente a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 10 días calendario, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún - Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, Distrito de Awajún, Provincia de Rioja - Región San Martín", y en mérito al análisis efectuado por el Inspector de obra a través del Informe de Inspección N° 001-2016/ELR; esta Dirección, manifiesta que:

- En atención a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es oportuno indicar que evaluada la ruta crítica se tiene, que la afectación a ésta referida por el Contratista se origina específicamente en el atraso de ejecución que presentan las partidas 03.02.01 Extracción de material de cantera y 03.02.03, transporte de piedra p/enrocado, y 05.03.00 Extracción de material de cantera, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

N°	PARTIDA DESCRIPCION	Und.	AVANCE AL MES DE ABRIL		OBSERV.
			PROGRAMADO	EJECUTADO	
03.00.00	Apertura de Variante				
03.02.01	Extracción de material de cantera	m ³	2,700.00	2,255.00	Atrasado
03.02.02	Carguío	m ³	3,510.00	2,931.50	Atrasado
03.02.03	Transporte de piedra p/enrocado	m ³	2,014.26	2,931.50	Adelantado
04.00.00	Ensanchamiento de calle				
04.01.04	Extracción de material de cantera	m ³	777.00	777.00	Culminado.
04.01.02	Carguío	m ³	1,010.00	1,010.00	Culminado.
04.02.03	Transp. de piedra p/mej. Sub rasante.	m ³	0.00	1,010.00	Culminado.
05.00.00	Pavimento				
05.03.00	Extracción de material de cantera	m ³	2,696.82	2,200.00	Atrasado.
05.04.00	Carguío	m ³	0.00	1,508.52	Adelantado
05.05.00	Transporte de material	m ³	0.00	1,508.52	Adelantado

- Sin embargo, en atención al mismo párrafo aludido anteriormente del Reglamento; es necesario también evaluar si el plazo adicional solicitado resulta





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 21 2016-GRSM-PEAM.01.00.

necesario para la culminación de la obra; por lo cual en el mismo cuadro se aprecia partidas dependientes que siendo parte de la ruta crítica se encuentran adelantadas y en algunos casos culminadas, hecho que genera una holgura de trece (13) días en la programación según los rendimientos establecidos, tiempo en el cual el Contratista puede realizar las partidas que se han visto afectadas y que le demandan cinco (05) días, sin que esto implique ampliar el plazo convenido. Asimismo es relevante indicar que al 30-04-2016, la obra presenta un avance ejecutado del 20.67% y programado 13.00%, encontrándose la obra en una condición de adelantada en un 7.67%.

Item	Descripción	Und.	Rmto.	Metrado		Tiempo	
				atrasado	adelantado	requerido	holgura
01.01	Apertura de Variante						
01.01.01.03	Extracción de material de cantera	m3	225.00	445.00		1.98	
01.01.01.04	Carguio	m3	585.00	578.50		0.99	
01.01.01.05	Transporte de piedra p/enrocado	m3	319.09		917.24		2.87
01.02	Ensanchamiento de calle						
01.02.01.06	Extracción de material de cantera	m3	259.00				
01.02.01.07	Carguio	m3	673.33				
01.02.01.08	Transp. de piedra p/mej. Sub rasante.	m3	252.50		1,010.00		4.00
01.03	Pavimento						
01.03.06	Extracción de material de cantera	m3	408.63	496.82		1.22	
01.03.07	Carguio	m3	575.48		1,508.52		2.62
01.03.08	Transporte de material	m3	431.61		1,508.52		3.50
						4.18	12.99



- Visto y analizado los hechos; esta Dirección; recomienda denegar la solicitud hecha por el Contratista, declarándose IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.
- En el marco de lo establecido en el Artículo 201° corresponde a la Entidad pronunciarse sobre lo solicitado por el Contratista en un plazo no mayor de catorce (14) días de recepcionada la opinión del Inspector;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2016-GRSM/GR, de fecha 06.01.2016 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-DENEGAR la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Contratista Awajún, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, distrito de Awajún, provincia de Rioja – Región San Martín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales se detallan en los Informes Técnicos referidos precedentemente.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 121 2016-GRSM-PEAM.01.00.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR la presente Resolución, al Contratista Consorcio Awajún, a la Dirección de Infraestructura y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Wilson E. Becerra Pérez
Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)

